

542

DECRETO N° _____/
TEMUCO,
VISTOS: 25 AGO 2022

1. El Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 05 de octubre de 2021 que aprueba las bases administrativas "contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco, ID: 1658-560-LR21.
2. El Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 20 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-560-LR21 "contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco, ID: 1658-560-LR21.
3. La orden de compra N°1658-664-SE22 de fecha 05 de abril de 2022, aceptada por el proveedor: Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-664-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco. (2 notebook + 2 licencias office para jardín Boyeco y Nielol).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Opciones S.A sistema de Información por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Andrea Weitzel Díaz, Encargada de informática DAEM, acredita disconformidad por contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco. (2 notebook + 2 licencias office para jardín Boyeco y Nielol).
2. Que, la orden de compra N°1658-664-SE22, contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco. (2 notebook + 2 licencias office para jardín Boyeco y Nielol), fue enviada el 05 de abril de 2022 y aceptada el 12 de mayo 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 20 de abril de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de julio del 2022, presentando un atraso de 40 días corridos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1% por día de atraso, esto es, 40 % del monto adjudicado, es decir, \$523.728, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 30 días de atraso, resultando un total de \$392.796.- (Trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y seis pesos) al proveedor Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-664-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: AV España #460, of 212-213, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/EFE/mmo
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2531225



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

